SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000584/18
BITÁCORA: 10/S5-0268/03/18

Durango, Durango, 26 de Marzo de 2018

RECIBIDO
27 MAR 2018
DELEGACION DURANGO
SEMARNAT

ALFREDO NAVAR HERNANDEZ
PROPIETARIO
CALLE HIDALGO 217 "B" SUR
ZONA CENTRO C.P. 34000

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 06 de Marzo de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 23 de Marzo de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000813/17 de fecha 24 de Marzo de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
ALFREDO NAVAR HERNANDEZ	P.P. LOTE 10 DEL FRACCIONAMIENTO LA CANDELA	799.8269	Tepehuanes	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. LOTE 10 DEL FRACCIONAMIENTO LA CANDELA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)

1	439084.6383	2818253.1981
2	439003.648	2815308.711
3	436898.685	2815159.789
4	435739.1481	2818008.3101

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: P.P. LOTE 10 DEL FRACCIONAMIENTO LA CANDELA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/08/15 - 31/03/16	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/04/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	26/03/18 - 31/12/18	Pinus spp.	52.5	915.6	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	15.45	327.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	15.45	19.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. LOTE 10 DEL FRACCIONAMIENTO LA CANDELA

1,262.70

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. LOTE 10 DEL FRACCIONAMIENTO LA CANDELA	67.95 (sesenta y siete punto noventa y cinco)	1,262.70 (mil doscientos sesenta y dos punto siete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable

técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. LOTE 10 DEL FRACCIONAMIENTO LA CANDELA	D-10-035-CAN-011/15

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228-FZ

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

9. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 4.00 hectáreas en los meses de junio a agosto en los años 2018 Y 2020 utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles.

10. Motivo de la Modificación.- La presente modificación al programa de manejo forestal, obedece a que durante el periodo de ejercicio de la anualidad en el año 2017, no fue posible realizar el aprovechamiento del volumen total autorizado, en virtud de que se presentó extensas lluvias, debido a que el área de aprovechamiento autorizada fue afectada por el fenómeno meteorológico, actualmente el propietario

Durango, Durango, 26 de Marzo de 2018

considera que es factible llevar a cabo el aprovechamiento de los recursos forestales, durante el presente año, por lo tanto, se presenta la propuesta de modificación al plan de aprovechamiento forestal maderable, donde se considera únicamente cambiar el calendario del volumen autorizado y así cumplir con el desarrollo forestal sustentable no afectando el manejo forestal ya que los subrodales a intervenir han cumplido su recuperación volumétrica.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
LIC. JAIME RIVAS LOIZA .- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.-Encargado del CETAR SANTIAGO.- Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

JLCG*AGOCH*rag